



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 238-2018-MDP/A

Pachacámac, 14 de noviembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC.

VISTO:

Con Memorando N° 088-2018-MDP/GTDE-SGPTPC de fecha 15 de junio del 2018 emitido por la Subgerente de Promoción Turísticas y Patrimonio Cultural, comunica sobre su reprogramación uso físico de vacaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde conducir la política de personal de la Municipalidad, siendo de su competencia designar y remover a los funcionarios de confianza tal como lo prescribe el numeral 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2015-MDP/A de fecha 19 de Enero del 2015, se dispone el cambio del Régimen Laboral de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, al Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que mediante Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales – Ley N° 29849, se dispone en el literal f) del Art. 06, lo siguiente (...) el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos, f) vacaciones remuneradas de treinta días (30) días naturales. Asimismo, el Artículo 08 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que (...) Del descanso físico, 8.3) la oportunidad del descanso físico es determinada por las partes, de no producirse acuerdo, la determina la entidad contratante teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo precedente.

Que, a través del Informe N° 533-2018-MDP/GAF-SGRH de fecha 14 de noviembre del 2018, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remite la programación de vacaciones pendientes del personal CAS DIRECTIVO - **SR. CLÍMACO ENRIQUE YABAR PARRAGA**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a favor del **SR. CLÍMACO ENRIQUE YABAR PARRAGA**, funcionario de la Municipalidad Distrital de Pachacámac el uso físico de vacaciones remuneradas a partir del 15 al 29 de noviembre del presente año.



Municipalidad Distrital de Pachacámac

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a partir de la fecha señalada en el párrafo precedente, la **SUB GERENCIA PROMOCIÓN TURÍSTICA Y PATRIMONIO CULTURAL** de la Municipalidad Distrital de Pachacámac con retención a su cargo, a la **ABOG. GIANNINA IVVET SOLIS VILLAFANA – SUB GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN, ANUNCIOS Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO**

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística e Informática, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Abog. Martha Obrecht Peña Arenas
Secretaria General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Hugo L. Ramos Lessano
ALCALDE